



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 017-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 06 de mayo de 2021, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021.
- 4 Conocimiento del informe Presupuestario Correspondiente al Primer Trimestre del año 2021.
- 5.- Análisis y Aprobación del Criterio Jurídico de Creación de Puestos de Partidas Eliminadas.
- 6.- Clausura.

Por un Arajuno diferente!

Arg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 017-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 062-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 017 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 063-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por mayoría las Resoluciones y el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento del informe Presupuestario Correspondiente al primer Trimestre del año 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 064-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), m) del Código Orgánico de



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 96 literal 5) del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas; Art 40 numeral 7 y 8 del Manual de Funciones de GADMIPA: **RESUELVE: SE DA POR CONOCIDO EL INFORME PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. Análisis y Aprobación del Criterio Jurídico de Creación de Puestos de Partidas Eliminadas.

RESOLUCIÓN Nro. 065-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 6, 53 57 Literal a) f) 60 literal a, b, i) 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 3 numeral 4) 51, 57, 60 LOSEP. **RESUELVE: APROBAR EL CRITERIO JURÍDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS ELIMINADAS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

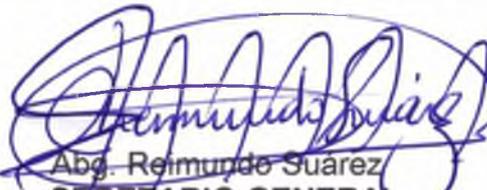
Ing. Cesar Greña Avilés
ALCALDE GADMIPA


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 017 realizado el 06 de mayo de 2021.

LO CERTIFICO:


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 017-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 28 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa; Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 017-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021.
- 4 Conocimiento del informe Presupuestario Correspondiente al primer Trimestre del año 2021.
- 5.- Análisis y Aprobación del Criterio Jurídico de Creación de Puestos de Partidas Eliminadas.
- 6.- Clausura.

UNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa; Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui Concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 28 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 017-2021

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Seguido la Concejala Rita Andy Shiguango mociona para aprobar, moción que es apoyado por el Señor Concejal Ricardo Nenquihui. Continuando el Alcalde solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 062-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 017 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 29 de abril de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal Gonzalo Inmunda mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Nelson Cerda Andi. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 063-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por mayoría las Resoluciones y el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 016 de fecha 29 de abril de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento del informe Presupuestario Correspondiente al primer Trimestre del año 2021.

Secretario General: Señor Alcalde solicito dar lectura del oficio interpuesto por el Ing. Santiago Martínez Director Financiero. Ing. Cesar Grefa Alcalde, proceda con la lectura y haga conocer a los dignatarios.

**Oficio Nro. 022-DF-GADMIPA-2021
Arajuno, 29 de abril del 2021.**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Ingeniero.

César Neptalí Grefa Aviléz

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su despacho.

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a usted señor Alcalde, que en cumplimiento del Artículo 168 de COOTAD, la información financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2021, fue registrada y remitida a través del sistema informático e-sigef al Ministerio de Finanzas el 13 de abril de 2021, así como se entregó la información física a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador en las oficinas de la Dirección Zonal de Planificación 3, en la ciudad de Ambato, 23 de abril de 2021.

Adicional, remito el informe de Ejecución Presupuestaria del primer Trimestre del 2021, presentado por la Lcda. Patricia Chucho - Jefe de Presupuesto, de conformidad con los numerales 7 y 8 del artículo 40 del Manual de Funciones del GADMIPA.

En virtud de lo expuesto y por petición de los señores Concejales, solicito a usted señor Alcalde, se digne informara al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento mediante la presentación y exposición por parte del Director Financiero en la siguiente Sesión del Concejo

Atentamente,

Ing. Santiago Martínez Trujillo

DIRECTOR FINANCIERO

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, manifiesta que la información económica se envía a las instituciones respectivas, Ministerio de Finanzas, Secretaría Técnica Planifica Ecuador son ellos quienes reciben y verifican todos los procesos de gastos, informa que la municipalidad ha cumplido a cabalidad enviando informaciones a las instituciones correspondientes. Informa que cuando recibió la administración faltaba enviar los documentos y se encontraban atrasados con 3 a 4 meses. Seguidamente cede la palabra para que exponga y haga conocer a los concejales y concejala:

Tomando la palabra el Ing. Santiago Martínez Director Financiero, explica y expone en detalle el Informe Trimestral Presupuestario año 2021.

Informe Trimestral Presupuestario Año 2021 Periodo Enero a Marzo.

1)- Normativa Legal.

El Art. 96 literal 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas fase **SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Art.40 del Manual de funciones vigente del GADMIPA de las funciones específicas de la Jefatura de Presupuesto literal

7. Evaluar constantemente el estado de ejecución del presupuesto y formular los informes necesarios para uso de los procesos y subprocesos correspondientes.

8. Presentar periódicamente informes sobre el control presupuestario al Director de Gestión Financiera.

2) Metodología.

En el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria se incluye información consolidada del 1ero de enero al 31 de marzo de 2021, obtenida a través del sistema Yupak.

El seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria trimestral determina los porcentajes de ejecución, para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos, el análisis en relación de gastos devengados con respecto al codificado, mientras que los ingresos se determinan en relación de los ingresos recaudados con respecto al codificado.

El codificado es el valor de la asignación inicial más las reformas realizadas del 1ero de enero al 31 de marzo de 2021. Las reformas realizadas fueron trasposos suplemento y reducciones de crédito en gastos según Art. 255 del COOTAD:

REFORMAS REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

1. Mediante RESOLUCION N° 009-SG-GADMIPA-2021 con fecha 22 de enero de 2021 se aprueba la primera reforma al presupuesto 2021; vía suplemento de crédito por el monto de 6`630,048.04; provenientes del saldo de Caja y bancos, proyectos específicos del Banco de Desarrollo y Secretaría Técnica de la Amazonia.

Saldo de Caja Bancos	4`113,059.02
Otros proyectos en ejecución	2`516,989.02
TOTAL	6`630,048.04



Básicamente esta reforma incluye los compromisos del año anterior que se encuentran en proceso de contratación o en proceso de ejecución según informes de los diferentes departamentos del Gadmipa.

- Mediante RESOLUCION N° 023-SG-GADMIPA-2021 con fecha 26 de febrero de 2021 se aprueba la segunda reforma al presupuesto 2021; vía traspasos por el monto de 71,712.32

Esta reforma cuenta con el pedido de los diferentes departamentos del Gadmipa con el objeto de incluir gastos inherentes al mejor desempeño de los mismos.

PRESUPUESTO CODIFICADO

El presupuesto inicial fue de 6'900.565,76 luego de las reformas realizadas se incrementó al valor de 13'530,613.80 como presupuesto codificado al 31 de marzo de 2021

	PARTIDAS DE INGRESOS	INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	1,488,387.33	0	1,488,387.33
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	6,082,359.00	6,082,359.00
Totales=>		6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80

3) ANALISIS DE LOS INGRESOS

Del presupuesto proyectado y codificado del Gadmipa por \$ 13'530,613.80 en el primer trimestre se devengó en \$ 2'390,130.98 y un recaudado de \$ 2'342,228.61, es decir se obtuvo una recaudación efectiva el 17,31%

CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	PORCENTAJE
13'530,613.80	2'390,130.98	2'342,228.61	17.31%



3.1 EFECICIECIA EN LA RECADACION.

INGRESOS PROPIOS

La recaudación del primer trimestre del año 2021 de ingresos propios asciende al valor de \$98,205.14.

Existen rubros por ingresos propios que no cumplen con la recaudación esperada según el reporte que a continuación se detalla:

CODIGO	PARTIDA	PROYECCION DE RECAUDACION ANUAL	RECAUDADO 1ER TRIMESTRE
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	22,780.15	7,056.50
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	8,891.43	664.18
130411	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	8,355.28	3,045.62
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	14,527.71	5,361.50
140205	DE INSUMOS MEDICOS	25,000.00	3,672.63
140301	AGUA POTABLE	824	93
140303	ALCANTARILLADO	214	43.5
170402.001	SOLARES NO EDIFICADOS	1,736.43	451.33

- La falta de cultura tributaria de la población hace difícil cumplir con las metas establecidas, ya que la emisión de los diferentes impuestos, contribuciones de mejoras así como pago de servicios básicos tienden a ser mayores a la recaudación efectiva que el ciudadano paga en la Municipalidad.
- Se sugiere mejorar las políticas de recaudación a través de la creación y/o actualización de ordenanzas así como la socialización a la población sobre el pago oportuno de las obligaciones con el objeto de incrementar los ingresos propios y poder contribuir a mejorar los servicios que brinda la Municipalidad a la población.



TRANSFERENCIA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR PROYECTADO A RECIBIR 1ER TRIMESTRE	VALOR RECIBIDO	DIFERENCIA
LEY DE EQUIDAD	1,003,263.28	770,819.04	232,444.24
LEY DE FDCO ECODESARROLLO AMAZONICO	588,206.81	335,217.99	252,988.82
DIFERENCIA NO RECIBIDA EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021			485,433.06

- Como se puede observar no se cumple la transferencia de recursos por parte del estado, lo que ocasiona que no se pueda ejecutar con la planificación del Gadmipa, el valor que no se recibió por parte del Estado en el primer trimestre es de 485,433.06, razón por la cual se sugiere se realice gastos priorizando la importancia de los mismos, ya que si no contamos con los fondos necesarios es difícil incurrir en inversiones, así mismo gestionar fondos no reembolsables que ayudaran al financiamiento del presupuesto municipal.
- Si la tendencia sigue de la manera en que han llegado los recursos, de forma no oportuna y en cantidades menores a las proyectadas se deberá considerar una reforma de reducción de fondos para contar con un presupuesto real que este dentro de la capacidad Municipal para atender las demandas de la población.

4) ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Dentro del primer trimestre del presupuesto 2021 se ha priorizado y ejecutado las inversiones que han contado con disponibilidad de fondos como son las que constan en la primera reforma ya que estos requerimientos están dentro del saldo de caja bancos así como el pago de remuneraciones y adquisición de combustible.

G R	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	%DEVENGADO /CODIFICADO
5	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	298,275.52	290,764.71	17.21%
7	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,947,660.37	1,804,227.45	17.18%
8	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	7,295.90	2,632.00	0.73%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	153,119.52	15.71%
	TOTALES	13,530,613.80	2,406,351.31	2,250,743.68	



Del presupuesto proyectado y codificado del Gadmipa por \$ 13'530,613.80 en el primer trimestre se comprometió en \$ 2'406,351.31 y un devengado de \$ 2'250,743.68, es decir se ejecutó el 16,33%

CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PORCENTAJE
13'530,613.80	2'406,351.31	2'250,743.68	16.63%

RESUMEN CEDULAS DE GASTO

GRUPO	DETALLE	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
5	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	298,275.52	290,764.71	290,347.55	1,391,558.28
51	GASTOS EN PERSONAL	1,181,981.72	243,673.22	243,673.22	243,673.22	938,308.50
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	236,592.48	26,108.45	19,127.33	18,710.17	210,484.03
56	GASTOS FINANCIEROS	66,200.00	11,082.79	11,082.79	11,082.79	55,117.21
57	OTROS GASTOS	127,059.60	3,691.75	3,162.06	3,162.06	123,367.85
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,000.00	13,719.31	13,719.31	13,719.31	64,280.69
7	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,947,660.37	1,804,227.45	1,755,444.55	8,556,035.81
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2,466,506.95	437,910.94	434,439.96	434,439.96	2,028,596.01
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2,447,871.47	274,087.40	270,694.82	268,220.25	2,173,784.07
75	OBRAS PUBLICAS	5,496,073.76	1,234,698.03	1,098,128.67	1,051,820.34	4,261,375.73
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	31,564.00	964	964	964	30,600.00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	61,680.00	0	0	0	61,680.00
8	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	7,295.90	2,632.00	2,632.00	355,425.70
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	362,721.60	7,295.90	2,632.00	2,632.00	355,425.70
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,242.70
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	765,000.00	78,588.37	78,588.37	78,588.37	686,411.63
97	PASIVO CIRCULANTE	209,362.22	74,531.15	74,531.15	74,531.15	134,831.07

Totales=> 13,530,613.80 2,406,351.31 2,250,743.68 2,201,543.62 11,124,262.49



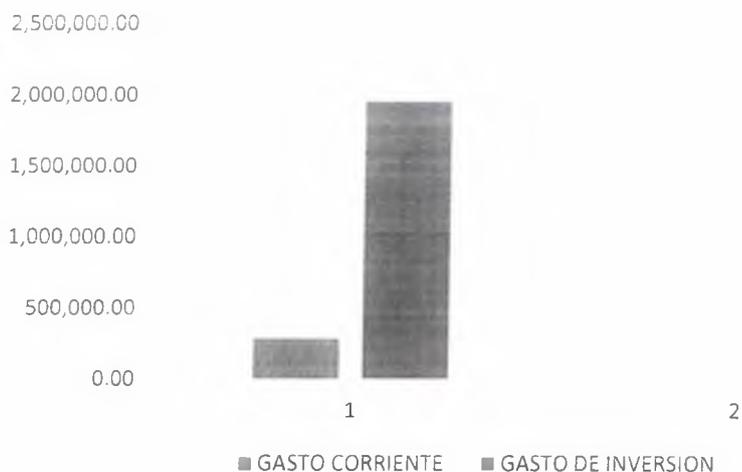
Totales=> 13,530,613.80 2,406,351.31 2,250,743.68 2,201,543.62 11,124,262.49

El pago de remuneraciones se las ha realizado de forma normal y oportuna, para un mejor financiamiento de este rubro se sugiere que cualquier petición de incremento a este rubro sea gasto corriente o de inversión, se considere que para cubrir los aumentos el financiamiento de remuneraciones esta debe ser de la recaudación de ingresos propios, ya que la Ley de Eco desarrollo Amazónico solo se puede invertir de preferencia en dotación de servicios básicos mientras que la Ley de Equidad nos permite disponer de un 30% para gasto corriente el mismo que en la actualidad está cubierto en su totalidad.

4.1 EJECUCION DEL GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION

EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE 2021	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION
2,250,743.68	290,764.71	1,959,978.97
	12,92%	87.08%

INVERSION PRIMER TRIMESTRE 2021



Fuente : Cédulas presupuestarias de gastos 2021



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ARAJUNO.
ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR.
DIRECCIÓN FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO



El Gasto corriente ejecutado en el primer trimestre del año 2021 fue de 290,764.71 que representa un 12,92% del presupuesto total ejecutado aquí están considerados los programas 110 Administración General, y el programa 120 Dirección Financiera, 130 Dirección administrativa y parte de gastos del programa 510 Gastos de la Entidad orientadas a realizar procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la Municipalidad.

El Gasto de Inversión ejecutado en el primer trimestre del año 2021 fue de 1'959,978.97 que representa un 87,08% del presupuesto total ejecutado aquí se consideran los gastos efectuados en los programas 210 Desarrollo Económico y Social, orientados a contribuir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Cantón, 230 Cuerpo de Bomberos, al servicio de la ciudad, 340 Dirección de Planificación, 360 Dirección de obras Públicas y parte de los gastos del programa 510 Gastos de la Entidad, encargados de planificar y ejecutar obras de infraestructura.

OBRAS CERTIFICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
750101.01	SISTEMA DE AGUA BOANO, ITUKYAKU, 20 DE MARZ, SAN GABR, CHILLYUR, SHIW	1,236,674.32
750101.022	CONST SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PAPARAWUA PERT	60,912.29
750101.023	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TIWINO Y BATABORO	923,784.99
750104.005	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ACIA	13,024.31
750107.018	SEDE CUERPO DE BOMBEROS	221,950.08
750107.051	CONSTR BLOQUE DE AULA UEIB GABRIEL LOPEZ	15,381.11
750107.052	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO USHILLUYAKU	56,885.15
750107.053	CONSTRUCCION OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	33,585.52
750107.054	CONSTRUCCION CUBIERTA DE HANGAR MUNICIPAL	79,999.83
750107.055	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN LA PARROQUIA DE CURARAY	169,996.23
750107.058	ADECUACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y AMPLIACION DE DPTO PLANIFICA	78,964.64
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	100,171.93
750199.001	MANTENIMIENTO DE VIAS Y APERTURA DE CAMINOS VECINALES	14,359.99
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	26,408.91
	TOTAL	3,032,099.30

El valor codificado para ejecución de obras en el programa 360 es por 5'418,741.55 de los cuales se ha certificado y comprometido para proseguir con el proceso correspondiente el valor de 3'3032.099,30 que representa un 55,96% de lo planificado para el año 2021



CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestaria de los gastos alcanzo un 16.63% lo que es un índice bajo con respecto al cumplimiento de los objetivos planificados, esto se dio por cuanto no se contó con las transferencias oportunas por parte del estado.
- La recaudación de los ingresos tuvo un 17.31% en relación a lo planificado, se puede nombrar algunos inconvenientes como: la falta de pago por parte de los contribuyentes , el no cumplimiento de las transferencias por parte del Gobierno Central asi como la falta de transferencia del Banco del Estado para cumplir con el Proyecto SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES DE CHUYAYAKU, ELENA, PANDANUQUE, CONONACO Y PAMBAYAKU
- Como el Gadmipa depende del Estado no contar con los recursos necesarios hace imposible cumplir con la planificación proyectada.
- Existió un superávit presupuestario de 139,387.30 en el primer trimestre del ejercicio 2021 por cuanto los ingresos devengados fueron mayores a los gastos devengados. Adjunto Estado de ejecución presupuestaria de enero a marzo de 2021

RECOMENDACIONES

- Desarrollar políticas y estrategias para mejorar la recaudación de los ingresos propios.
- Socializar a los contribuyentes para que las recaudaciones aumenten y poder cumplir con la prestación de servicios a la población.
- Gestionar con el Banco del Estado para que los desembolsos estén de acuerdo a la planificación de ejecución de ingresos y gastos.
- Desarrollar políticas de autogestión en diferentes entidades públicas y privadas tomando en cuenta que nuestra contraparte sea en beneficio de los intereses de la Municipalidad de Arajuno.
- Desarrollar una política de optimización de talento humano.

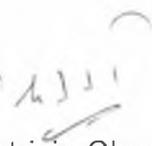


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR.
DIRECCIÓN FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO



- Se elabore mediante ordenanza el reglamento de utilización de los vehículos de la Institución Municipal para optimizar en el gasto de mantenimiento y Repuestos cada año.
- Que las Direcciones se empoderen de los POAS de cada una de ellas para evitar atrasos en los trámites.
- Solicita a la Máxima Autoridad que disponga a los Directores un mayor control sobre los presupuestos asignados con el objeto de que los trámites fluyan de forma ágil y oportuna.

Elaborado por:


Lic. Patricia Chugcho
Jefe de Presupuesto del Gadmipa

Adjunto. Anexos 1. Ejecución Presupuestaria de enero a marzo 2021, anexo 2 Resumen cédulas de Ingresos enero a marzo 2021 nivel 2, Anexo 03 Resumen cédulas de Ingresos enero a marzo 2021 nivel 3, Anexos 04. Resumen cédula de gastos año enero a marzo 2021 nivel 1. Anexos 05 Resumen cédula de gastos enero a marzo 2021 nivel 2.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Marzo del 2021

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	INGRESOS CORRIENTES	1,488,387.33	377,353.23	1,111,034.10
11	Impuestos	181,736.72	58,063.62	123,673.10
13	Tasas y contribuciones	73,216.71	70,465.61	2,751.10
14	Venta de bienes y servicios	25,793.50	4,710.63	21,082.87
17	Rentas de inversiones y multas	3,578.47	8,252.26	-4,673.79
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,203,921.93	231,245.72	972,676.21
19	Otros ingresos	140.00	4,615.39	-4,475.39
	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	290,764.71	1,399,069.09
51	Gastos en personal	1,181,981.72	243,673.22	938,308.50
53	Bienes y servicios de consumo	236,592.48	19,127.33	217,465.15
56	Gastos financieros	66,200.00	11,082.79	55,117.21
57	Otros gastos	127,059.60	3,162.06	123,897.54
58	Transferencias corrientes	78,000.00	13,719.31	64,280.69
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	-201,446.47	86,588.52	-288,034.99
	INGRESOS DE CAPITAL	5,959,867.47	1,057,326.20	4,902,541.27
28	Transferencias y donaciones de capital	5,959,867.47	1,057,326.20	4,902,541.27
	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,804,227.45	8,699,468.73
71	Gastos en personal para inversion	2,466,506.95	434,439.96	2,032,066.99
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	2,447,871.47	270,694.82	2,177,176.65
75	Obras publicas	5,496,073.76	1,098,128.67	4,397,945.09
77	Otros gastos de inversion	31,564.00	964.00	30,600.00
78	Transferencias para inversion	61,680.00	0.00	61,680.00
	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	2,632.00	360,089.60
84	Activos de larga duracion	362,721.60	2,632.00	360,089.60
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION	-4,906,550.31	-749,533.25	-4,157,017.06
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,082,359.00	955,451.55	5,126,907.45
36	Financiamiento publico	585,008.21	406,938.34	178,069.87
37	Financiamiento interno	4,113,059.02	0.00	4,113,059.02
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,384,291.77	548,513.21	835,778.56

Lcda. Patricia Chugcho
Registrado

IIng. Santiago Martinez
Revizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Marzo del 2021

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	821,242.70
96	Amortizacion de la deuda publica	765,000.00	78,588.37	686,411.63
97	Pasivo circulante	209,362.22	74,531.15	134,831.07
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENI	5,107,996.78	802,332.03	4,305,664.75
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA	0.00	139,387.30	-139,387.30


Lcda. Patricia Chugcho
Registrado


Ing. Santiago Martinez
Revizado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

MODULO DE INGRESOS

Clasificación: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Cuenta: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Desde Enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
CORRIENTES	1,488,387.33	0.00	1,488,387.33	377,353.23	377,353.23	329,450.86	329,450.86	1,111,034.07
CONTRIBUCIONES	181,736.72	0.00	181,736.72	58,063.62	58,063.62	33,521.22	33,521.22	123,673.10
RENTAS Y SERVICIOS	73,216.71	0.00	73,216.71	70,465.61	70,465.61	49,292.24	49,292.24	2,751.10
RENTAS Y SERVICIOS	25,793.50	0.00	25,793.50	4,710.63	4,710.63	3,809.13	3,809.13	21,083.87
INVERSIONES Y MULTAS	3,578.47	0.00	3,578.47	8,252.26	8,252.26	6,967.16	6,967.16	-4,673.79
RENTAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
INGRESOS	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39
DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
RENTAS Y DONACIONES DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
DE FINANCIAMIENTO	0.00	6,082,359.00	6,082,359.00	955,451.55	955,451.55	955,451.55	955,451.55	5,126,907.00
PRESTAMO PUBLICO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
PRESTAMO INTERNO	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
RENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.37
Financiamiento	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.37

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE INGRESOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Programa: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
	181,736.72	0.00	181,736.72	58,063.62	58,063.62	33,521.22	33,521.22	123,673.10
PROPIEDAD	180,667.22	0.00	180,667.22	32,952.96	32,952.96	9,002.06	9,002.06	147,714.26
IMPUESTOS	1,069.50	0.00	1,069.50	25,110.66	25,110.66	24,519.16	24,519.16	-24,041.16
CONTRIBUCIONES	73,216.71	0.00	73,216.71	70,465.61	70,465.61	49,292.24	49,292.24	2,751.10
RENTAS	40,474.63	0.00	40,474.63	42,464.62	42,464.62	35,767.12	35,767.12	-1,989.99
RENTAS	1,210.00	0.00	1,210.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,010.00
RENTAS	31,532.08	0.00	31,532.08	27,800.99	27,800.99	13,325.12	13,325.12	3,731.09
SERVICIOS Y SERVICIOS	25,793.50	0.00	25,793.50	4,710.63	4,710.63	3,809.13	3,809.13	21,082.87
PRODUCTOS Y MATERIALES	25,000.00	0.00	25,000.00	3,672.63	3,672.63	3,672.63	3,672.63	21,327.37
INDUSTRIALES	793.50	0.00	793.50	1,038.00	1,038.00	136.50	136.50	-244.50
PERMISOS Y MULTAS	3,578.47	0.00	3,578.47	8,252.26	8,252.26	6,967.16	6,967.16	-4,673.79
PERMISOS	2,778.47	0.00	2,778.47	1,575.16	1,575.16	1,575.16	1,575.16	1,203.31
ARRENDAMIENTOS DE BIENES	680.00	0.00	680.00	4,927.51	4,927.51	4,927.51	4,927.51	-4,247.51
	120.00	0.00	120.00	1,749.59	1,749.59	464.49	464.49	-1,629.59
PRESTACIONES Y DONACIONES CORRIENTES	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SE	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
IMPUESTOS	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39
RENTAS RACIONALES	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE INGRESOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Programa: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Periodo	Devengado Acumulado	Recaudado Periodo	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
INGRESOS Y DONACIONES DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
INGRESOS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	150,200.00	84,254.80	234,454.80	0.00	0.00	0.00	0.00	234,454.80
PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,352,827.25	0.00	2,352,827.25	335,217.99	335,217.99	335,217.99	335,217.99	2,017,609.26
PARTICIPACION DE CAPITAL E INVERSIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,809,151.18	0.00	2,809,151.18	539,573.32	539,573.32	539,573.32	539,573.32	2,269,577.86
RESERVA DE VALORES EQUIVOCOS	100,000.00	463,434.24	563,434.24	182,534.89	182,534.89	182,534.89	182,534.89	380,899.35
INGRESO PUBLICO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
INGRESO PUBLICO INTERNO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
INGRESO INTERNO	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
INGRESOS DE AJUARDOS Y BANCOS	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
INGRESOS POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
INGRESOS POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.83

Recomendación: 6,900,565.76 6,630,048.04 13,530,613.80 2,390,130.98 2,390,130.98 2,342,228.61 2,342,228.61 11,140,482.83

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE GASTOS

a: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 a: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Enero al 31 de Marzo del 2021

Artida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Periodo	Comp Acumulado	Devengado Periodo	Devengado Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compro
	1,407,987.28	281,846.52	1,689,833.80	298,275.52	298,275.52	290,764.71	290,764.71	290,347.55	290,347.55	1,391,5
	4,647,306.77	5,856,389.41	10,503,696.18	1,947,660.37	1,947,660.37	1,804,227.45	1,804,227.45	1,755,444.55	1,755,444.55	8,556,0
	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,9
AMIENTO	755,000.00	219,362.22	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,2
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,2
	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE GASTOS

6922 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Hasta el 31 de Marzo del 2021

	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
	1,407,987.28	281,846.52	1,689,833.80	298,275.52	298,275.52	290,764.71	290,764.71	290,347.55	290,347.55	1,391,558.28	1,399,069.09
	1,021,221.28	160,760.44	1,181,981.72	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	938,308.50	938,308.50
CONSUMO	150,756.40	85,836.08	236,592.48	26,108.45	26,108.45	19,127.33	19,127.33	18,710.17	18,710.17	210,484.03	217,465.15
	32,000.00	34,200.00	66,200.00	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	55,117.21	55,117.21
	126,009.60	1,050.00	127,059.60	3,691.75	3,691.75	3,162.06	3,162.06	3,162.06	3,162.06	123,367.85	123,897.54
RESERVAS	78,000.00	0.00	78,000.00	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	64,280.69	64,280.69
	4,647,306.77	5,856,389.41	10,503,696.18	1,947,660.37	1,947,660.37	1,804,227.45	1,804,227.45	1,755,444.55	1,755,444.55	8,556,035.81	8,699,468.73
INVERSION	2,081,537.17	384,969.78	2,466,506.95	437,910.94	437,910.94	434,439.96	434,439.96	434,439.96	434,439.96	2,028,596.01	2,032,066.99
CONSUMO PARA INVERSION	1,516,525.60	931,345.87	2,447,871.47	274,087.40	274,087.40	270,694.82	270,694.82	268,220.25	268,220.25	2,173,784.07	2,177,176.65
	956,000.00	4,540,073.76	5,496,073.76	1,234,698.03	1,234,698.03	1,098,128.67	1,098,128.67	1,051,820.34	1,051,820.34	4,261,375.73	4,397,945.09
INVERSION	31,564.00	0.00	31,564.00	964.00	964.00	964.00	964.00	964.00	964.00	30,600.00	30,600.00
INVERSION	61,680.00	0.00	61,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,680.00	61,680.00
	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,425.70	360,089.60
INVERSION	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,425.70	360,089.60
FINANCIAMIENTO	755,000.00	219,362.22	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,242.70	821,242.70
AYUDA PUBLICA	755,000.00	10,000.00	765,000.00	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	686,411.63	686,411.63
	0.00	209,362.22	209,362.22	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	134,831.07	134,831.07
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,262.49	11,279,870.12
	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,262.49	11,279,870.12



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

proyectos de agua potable, incluso hasta ahora no ha llegado donde nosotros, cuando nosotros la vez pasada recomendamos con respecto a la aprobación del estudio tarifario para el cobro de las tarifas de agua, pues se analizó en la sesión de concejo que se mantuvo en Huito y se recomendó para poder aprobar esa ordenanza, se debe socializar a la población y que vaya a segundo debate y que en el estudio tarifario también este considerado un análisis financiero-económico, y en qué tiempo recuperaríamos esa inversión y si no económicamente como podemos justificar, la socialización que se debe realizar a la población no sé, quien es el encargado y así poder aprobar la Ordenanza ya que es un requisito que está pidiendo el BDE para poder transferir esos recursos necesitan, que como municipio, cuanto se va recuperar por la construcción de esos sistemas de agua, sin embargo hay que tomar en cuenta la recomendación puesta por el departamento financiero por estas razones ya deberían estar libres o finiquitados el convenio para buscar otro proyecto con el BDE, sino se cumple tampoco podemos pedir otro convenio, en lo que es el tema del personal coordinar con talento humano y con los recursos que se cuentan, en el mes de julio hay nuevas contrataciones, cambio del personal más que todo en lo que es obreros hay que tener mucho cuidado señor Alcalde estamos en una época de crisis económica ya que con ingresos propios no contamos, con estas recomendaciones agradezco esta presentación de habernos dado a conocer y así nosotros también nos ponemos al tanto de lo que está ocurriendo en materia económica.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa quien manifiesta que el tema acerca del BDE ellos pidieron como requisitos para seguir con el proceso de transferencia no era una ordenanza aprobada sino que esté ya en primer debate lo cual se cumplió ya está enviado y de ahí se pidió un requisito al contratista el cual también se envió. Indica que es un requisito que solicita para las transferencias faltantes del BDE una vez tenido la transferencia se procederá a cancelar al contratista para que ellos a su vez cubran las deudas pendientes con los trabajadores de la obra. En el mismo punto indica que se ha contratado un número mínimo de servidores y obreros para Optimizar los recursos. Siendo como punto de conocimiento queda informado por par parte del Alcalde a los concejales y concejala, por lo tanto la resolución queda de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN Nro. 064-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 96 literal 5) del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas; Art 40 numeral 7 y 8 del Manual de Funciones de GADMIPA: **RESUELVE: SE DA POR CONOCIDO EL INFORME PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el concejal José Alberto Andy quien manifiesta, me preocupa a mi como autoridad, como ciudadano al escuchar que en Arajuno aún está faltando a lo que se refiere a los ingresos que se debe tener a su nivel, observando los cuadros aquí hay un alto porcentaje que falta, hay que incentivar a la población para poder recaudar y así el municipio tenga sus ingresos propios y de esa manera ejecutar trabajos, justamente aquí falta un ingreso que durante los 24 años que tiene la institución municipal no se ha venido recaudando que es la recolección de basura, en lo cual me encuentro trabajando para aquello conjuntamente con la compañera Abg. Mayra Tello Procuradora Síndica. Luego se hará unos trabajos necesarios para poder especialmente verificar la tarifa, con eso aumentaría los ingresos, no sé por qué las administraciones anteriores permitieron que eso se pase por alto ya que es una labor muy importante que el municipio brinda a la ciudadanía, la cual no ha sido tomada en cuenta para los ingresos, solamente tenemos lo que es el agua, predios. Por lo cual estamos trabajando y analizando conjuntamente con los compañeros concejales, es necesario socializar a la ciudadanía sobre las obligaciones que tienen en los pagos, yo pienso compañeros que debemos trabajar e insistir a los compañeros de cada área a la promoción mediante medios radiales, redes sociales a incentivar a la gente y así puedan cumplir con los pagos de cada servicio que se les brinda, de igual manera estaba observando a lo que se refiere a las partidas ya certificadas para algunas obras conozco que algunas son de liquidaciones, otras son de aquello que se encuentra en obra todavía, de igual manera hay que observar el personal necesario de cada área y de esa manera optimizamos el presupuesto del municipio, es importante lo que se manifiesta que las direcciones se empoderen de las POA de cada una de ellas para evitar atrasos en los trámites, por eso señor Alcalde nosotros como concejales estábamos pidiendo el POA y el PAC del 2021 a fin de verificar en que trimestre están asignados el trabajo y a qué departamento o dirección pertenece hacer este trabajo, con eso nosotros tenemos conocimiento que cada departamento debe estar optimizando y trabajando de acuerdo a esa planificación porque muchas de las veces hay proyectos que se salen de la mano por falta de planificación, ahora deben elaborar netamente cada departamento las actividades que se va llevar a cabo, para mi es importante las recomendaciones puestas por el departamento financiero y lo cual debemos tomar en cuenta, cada una de las recomendaciones que dan nuestros profesionales, nuestros asesores para evitar cualquier problema que se pueda efectuar, esperando que como se pone en la parte legal basándose en los artículos, ustedes se acaten a la ley, pues cuando venga la auditoria se tenga todos los documentos en orden.

Toma la palabra la Ing. Rita Priscila Andy Vicealcaldesa quien manifiesta lo siguiente: la explicación se encuentra muy precisa, entendible lo que me preocupa como manifestó el compañero José Andy es, con las recomendaciones estoy de acuerdo y también, así como se recomienda pues que se cumpla esto es muy bueno, sugiere tomar en cuenta en las reuniones que usted tiene los directores de cada departamento del GADMIPA exponer y así ellos vayan tomando en consideración, en lo cual se encuentra una recomendación muy importante, que por falta de algunas gestiones no se está cumpliendo respecto a los desembolsos que tiene el BDE, para cumplir con la liquidación de los seis



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

5.- Análisis y Aprobación del Criterio Jurídico de Creación de Puestos de Partidas Eliminadas.

El Ing. Cesar Grefa Avilés sede la palabra a la Abg. Mayra Tello- Procuradora Sindica para que exponga y explique a los dignatarios. Seguidamente la Abg. Mayra Tello toma la palabra y manifiesta:

En base al informe técnico presentado por la Ing. Zoraida Andy – Jefa de talento humano quien manifiesta que según el distributivo del personal 2021 y el manual de funciones en vigencia se ha realizado algunos actos como la supresión de algunas partidas de dos funcionarios en las que indica que no existe ni criterio técnico ni legal, ni la autorización correspondiente de la máxima autoridad, para la supresión de estas partidas que existían, para lo cual se ha estado requiriendo un criterio jurídico si es procedente o no la creación para lo cual manifiesto lo siguiente, en base al Art. 60 de la LOSEP que manifiesta.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Esto se realizará bajo los principios de priorización, optimización de funcionalidad aquí señor alcalde, señores concejales, no hubo tal cosa por las partidas deben retirarse cuando ya los funcionarios no están, pero aquí están los funcionarios entonces, de donde están justificando el sueldo que están teniendo si se iba a ser un cambio de denominación de puestos no era necesario suprimir las partidas, apegándonos a lo que establece el art. 60 de la LOSEP donde dice una vez que se ha suprimido las partidas es prohibo crearlas nuevamente por dos años salvo los casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la administración de talento humano, es decir señores concejales señor alcalde existe un informe técnico donde está justificándose la necesidad, lo que también había puesto yo que cuando venga la contraloría ellos sabrán determinar las responsabilidades, porque se hizo de esa manera pero por la cual yo si recomiendo que el consejo municipal apruebe la creación de estos dos puestos con los cargos que ya menciona la Ing. Zoraida Andy- Jefa de Talento Humano, la una es asistente de compras públicas, secretaria de comprar públicas, porque si no no tuviéramos de donde justificar los valores que se está firmando de los sueldos, y aparte de eso nos vendría una responsabilidad porque en el manual de funciones si consta estos puestos entonces por qué se los suprimió y ahora si estamos nosotros llevando el debido proceso, viendo el documento jurídico y técnico, para lo cual dejo en consideración de ustedes para que pueden resolver lo pertinente y esto en base subsanar los errores cometidos, por el anterior talento humano.

Toma la palabra la Ing. Zoraida Andy - Jefa de talento humano quien manifiesta sobre la creación de puestos de dos compañeras, las dos compañeras tenían puesto de nombramiento la compañera Janina fue Prosecretaria pero en el año 2012 se le realiza el traspaso de puesto como asistente de compras públicas ha pasado más de 8 año que estaba en ese cargo pero con el nuevo manual de funciones y el distributivo del personal dentro del manual de funciones si consta



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

el perfil pero en el distributivo ha sido eliminado de igual la manera la compañera Denisse Licuy en el año 2012 le han dado el nombramiento de secretaria de auditoria interna como ya se eliminó a auditoria interna ella estaba vacante estaba colaborando en talento humano entonces al realizar el cambio de denominación el compañero Tapia pone en calidad de secretaria de desarrollo económico y social pero ese puesto esta con nombramiento provisional la compañera Miriam Chimbo no puede haber dos personas en el mismo puesto por eso de acuerdo a la ley yo había pedido la creación de dos puestos porque ya existen personas y no podemos dejarle vacío a esas personas creo que fue un error del anterior jefe de talento humano como mencionaba la Abg. No hay ningún informe técnico legal en el proceso que debían llevar para realizar la supresión de partida en tal sentido señores concejales había solicitado esta creación de puestos y así ustedes consideren en alguna resolución para que ya se creen esos puestos las compañeras están laborando y es menester que eso quede aprobado y conste definitivamente los puestos.

Toma la palabra el concejal José Alberto Andy quien manifiesta que los criterios que pone la abogada basado algunos artículos de las leyes pertinentes es importante en la parte final como ella mencionaba también que pone una vez suprimidas las partidas está prohibida crearlas nuevamente durante dos años, eso nos pone en duda también hasta qué punto podemos avanzar para poder nosotros también ayudar la recuperación de partidas, con esto es importante que en el informe de la compañera Zoraida mencione que sin justificación y conocimiento alguna se ha dejado suprimiendo las partidas habiendo la necesidad de que la institución requiere el servicio de estas dos profesionales yo pienso que las compañeras más que todos el jefe de talento humano anterior en que estuvo pensando no hay como no más coger a una persona en las leyes laborales que tienen un nombramiento definitivo o nombramiento provisional las leyes son claras para poder sustentar y con eso laborar y eso es un error que habiendo las compañeras trabajando y suprimir estas partidas se necesita un informe bien sustentado, se mantenga una revisión en los cambios que se dieron en personal administrativo, sugiero que si la ley permite se restablezca los puestos suprimidos. Una vez expuesto mociona para aprobar el punto tratado.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy Shiguango manifiesta que es preocupante, sugiere subsanar para no violentar los derechos de los trabajadores, los errores del jefe de Talento Humano no poder ser heredados a los funcionarios. Sugiere que se debe contratar a personas que trabajen con amor, cariño, respeto y entrega al pueblo y con conocimiento, capacidad en los puestos para no perjudicar esta administración. Indica que los directores y jefes son asesores del Alcalde y de los Concejales por lo tanto son ellos los que recomiendan y dirigen todo proceso administrativa basando en la leyes, indica que es lamentable que el Señor jefe de Talento Humana haya cometido este grave error, agradece al Ing. Zoraida Andy jefe de UATH por haber detectado a tiempo este error, solicita que en el informe jurídico se complemente con el informe de Talento Humano para aclarar y transparentar el proceso. Con lo expresado apoya la moción del Concejal José Andy Shiguango.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguido toma la palabra el Concejal Nelson Cerda Andi, indica que ha existido casos, agradece por haber detectado a tiempo un error de supresión de partida, sostiene que se debe respetar los puestos de los compañeros funcionarios porque ellos son y vienen desde muchos años laborando. Manifiesta que sino cumplimos con los derechos que asiste, los perjudicados pueden tomar acciones en contra de la institución. Con lo expuesto apoya la moción propuesto por el Concejal José Andy Shiguango.

Seguidamente el Alcalde Ing. Cesar Grefa solicita que por secretarías tome las votaciones correspondientes para constatar los votos, por consiguiente queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 065-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 6, 53 57 Literal a) f) 60 literal a, b, i) 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 3 numeral 4) 51, 57, 60 LOSEP. RESUELVE: APROBAR EL CRITERIO JURÍDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS ELIMINADAS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

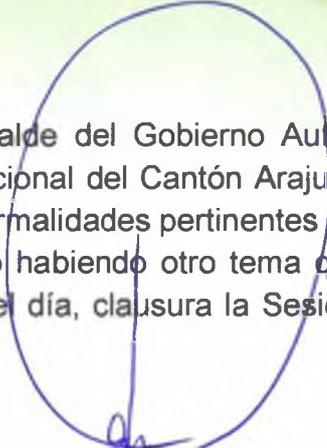


GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

6.- Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10H: 03 am.


Ing. Cesar Grefa Aviléz.
ALCALDE



Ing. Rita Andy Shiguango.
CONCEJALA



Lcdo. José Andy Shiguango
CONCEJAL



Sr. Nelson Cerda Andí
CONCEJAL



Sgop @ Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL



Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 03/05/2021 14H10

Nº: 892

Mytian

Firma

Oficio. N°-022-DF-GADMIPA-2021
Arajuño, 29 de abril de 2021

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, informo a usted señor Alcalde, que en cumplimiento del artículo 168 del COOTAD, la información financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2021, fue registrada y remitida a través del sistema informático e-sigef al Ministerio de Finanzas el 13 de abril de 2021, así como, se entregó la información física a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador en las oficinas de la Dirección Zonal de Planificación 3, en la ciudad de Ambato, el 23 de abril de 2021.

Adicional, remito el informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre del 2021, presentado por la Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto, de conformidad con los numerales 7 y 8 del artículo 40 del Manual de Funciones del GADMIPA.

En virtud de lo expuesto y por petición de los señores Concejales, solicito a usted señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento mediante la presentación y exposición por parte del Director Financiero en la siguiente Sesión de Concejo.

Atentamente,

Ing. Santiago Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día, para la
Sesión del Concejo
Municipal.

Anexos:

- Oficio 015-JP-GP-GADMIPA-2021 de 15 de abril de 2021
- Informe Trimestral Presupuestario 2021 – Período Enero ★ Marzo
- Estado ejecución presupuestaria
- Resumen cédulas de ingreso
- Resumen cédulas de gasto



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 04/05/2021 09H56

Nº: Arceley

Firma



Arajuno, 15 de abril del 2021
Oficio Nro. 015-JP-GADMIPA-2021

Ing.
Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

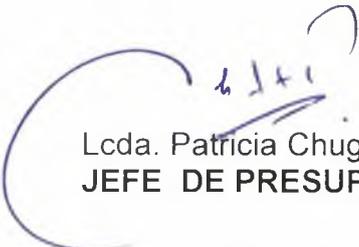
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO	
Recibido:	<i>Neffali</i>
Fecha:	<i>16-4-2021</i>
Hora:	<i>7:51</i>
DIRECCION FINANCIERA	

De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone El Manual de Funciones Art 40. Literal 7 y 8 hago llegar el informe presupuestario correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.



Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.



ANEXOS: 16 fojas



INFORME TRIMESTRAL PRESUPUESTARIO AÑO 2021 PERIODO ENERO A MARZO.

1)- NORMATIVA LEGAL.

El Art. 96 literal 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas fase **SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Art.40 del Manual de funciones vigente del Gadmipa de las funciones específicas de la jefatura de presupuesto literal

7. Evaluar constantemente el estado de ejecución del presupuesto y formular los informes necesarios para uso de los procesos y subprocesos correspondientes.

8. Presentar periódicamente informes sobre el control presupuestario al Director de Gestión Financiera.

2) METODOLOGIA.

En el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria se incluye información consolidada del 1ero de enero al 31 de marzo de 2021, obtenida a través del sistema Yupak.

El seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria trimestral determina los porcentajes de ejecución, para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos, el análisis en relación de gastos devengados con respecto al codificado, mientras que los ingresos se determinan en relación de los ingresos recaudados con respecto al codificado.

El codificado es el valor de la asignación inicial más las reformas realizadas del 1ero de enero al 31 de marzo de 2021. Las reformas realizadas fueron trasposos suplemento y reducciones de crédito en gastos según Art. 255 del COOTAD:

REFORMAS REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

1. Mediante RESOLUCION N° 009-SG-GADMIPA-2021 con fecha 22 de enero de 2021 se aprueba la primera reforma al presupuesto 2021; vía suplemento de crédito por el monto de 6`630,048.04; provenientes del saldo de Caja y bancos, proyectos específicos del Banco de Desarrollo y Secretaria Técnica de la Amazonia.

Saldo de Caja Bancos	4`113,059.02
Otros proyectos en ejecución	2`516,989.02
TOTAL	6`630,048.04



Básicamente esta reforma incluye los compromisos del año anterior que se encuentran en proceso de contratación o en proceso de ejecución según informes de los diferentes departamentos del Gadmipa.

2. Mediante RESOLUCION N° 023-SG-GADMIPA-2021 con fecha 26 de febrero de 2021 se aprueba la segunda reforma al presupuesto 2021; vía traspasos por el monto de 71,712.32

Esta reforma cuenta con el pedido de los diferentes departamentos del Gadmipa con el objeto de incluir gastos inherentes al mejor desempeño de los mismos.

PRESUPUESTO CODIFICADO

El presupuesto inicial fue de 6'900.565,76 luego de las reformas realizadas se incrementó al valor de 13'530,613.80 como presupuesto codificado al 31 de marzo de 2021

	PARTIDAS DE INGRESOS	INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	1,488,387.33	0	1,488,387.33
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	6,082,359.00	6,082,359.00
Totales=>		6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80

3) ANALISIS DE LOS INGRESOS

Del presupuesto proyectado y codificado del Gadmipa por \$ 13'530,613.80 en el primer trimestre se devengó en \$ 2'390,130.98 y un recaudado de \$ 2'342,228.61, es decir se obtuvo una recaudación efectiva el 17,31%

CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	PORCENTAJE
13'530,613.80	2'390,130.98	2'342,228.61	17.31%



3.1 EFECICIECIA EN LA RECADACION.

INGRESOS PROPIOS

La recaudación del primer trimestre del año 2021 de ingresos propios asciende al valor de \$98,205.14.

Existen rubros por ingresos propios que no cumplen con la recaudación esperada según el reporte que a continuación se detalla:

CODIGO	PARTIDA	PROYECCION DE RECAUDACION ANUAL	RECAUDADO 1ER TRIMESTRE
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	22,780.15	7,056.50
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	8,891.43	664.18
130411	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	8,355.28	3,045.62
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	14,527.71	5,361.50
140205	DE INSUMOS MEDICOS	25,000.00	3,672.63
140301	AGUA POTABLE	824	93
140303	ALCANTARILLADO	214	43.5
170402.001	SOLARES NO EDIFICADOS	1,736.43	451.33

- La falta de cultura tributaria de la población hace difícil cumplir con las metas establecidas, ya que la emisión de los diferentes impuestos, contribuciones de mejoras así como pago de servicios básicos tienden a ser mayores a la recaudación efectiva que el ciudadano paga en la Municipalidad.
- Se sugiere mejorar las políticas de recaudación a través de la creación y/o actualización de ordenanzas así como la socialización a la población sobre el pago oportuno de las obligaciones con el objeto de incrementar los ingresos propios y poder contribuir a mejorar los servicios que brinda la Municipalidad a la población.



TRANSFERENCIA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR PROYECTADO A RECIBIR 1ER TRIMESTRE	VALOR RECIBIDO	DIFERENCIA
LEY DE EQUIDAD	1,003,263.28	770,819.04	232,444.24
LEY DE FDCO ECOCODesarrollo AMAZONICO	588,206.81	335,217.99	252,988.82
DIFERENCIA NO RECIBIDA EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021			485,433.06

- Como se puede observar no se cumple la transferencia de recursos por parte del estado, lo que ocasiona que no se pueda ejecutar con la planificación del Gadmipa, el valor que no se recibió por parte del Estado en el primer trimestre es de 485,433.06, razón por la cual se sugiere se realice gastos priorizando la importancia de los mismos, ya que si no contamos con los fondos necesarios es difícil incurrir en inversiones, así mismo gestionar fondos no reembolsables que ayudaran al financiamiento del presupuesto municipal.
- Si la tendencia sigue de la manera en que han llegado los recursos, de forma no oportuna y en cantidades menores a las proyectadas se deberá considerar una reforma de reducción de fondos para contar con un presupuesto real que este dentro de la capacidad Municipal para atender las demandas de la población.

4) ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Dentro del primer trimestre del presupuesto 2021 se ha priorizado y ejecutado las inversiones que han contado con disponibilidad de fondos como son las que constan en la primera reforma ya que estos requerimientos están dentro del saldo de caja bancos así como el pago de remuneraciones y adquisición de combustible.

G R	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	%DEVENGADO /CODIFICADO
5	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	298,275.52	290,764.71	17.21%
7	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,947,660.37	1,804,227.45	17.18%
8	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	7,295.90	2,632.00	0.73%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	153,119.52	15.71%
TOTALES		13,530,613.80	2,406,351.31	2,250,743.68	



Del presupuesto proyectado y codificado del Gadmipa por \$ 13'530,613.80 en el primer trimestre se comprometió en \$ 2'406,351.31 y un devengado de \$ 2'250,743.68, es decir se ejecutó el 16,33%

CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PORCENTAJE
13'530,613.80	2'406,351.31	2'250,743.68	16.63%

RESUMEN CEDULAS DE GASTO

GRUPO	DETALLE	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
5	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	298,275.52	290,764.71	290,347.55	1,391,558.28
51	GASTOS EN PERSONAL	1,181,981.72	243,673.22	243,673.22	243,673.22	938,308.50
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	236,592.48	26,108.45	19,127.33	18,710.17	210,484.03
56	GASTOS FINANCIEROS	66,200.00	11,082.79	11,082.79	11,082.79	55,117.21
57	OTROS GASTOS	127,059.60	3,691.75	3,162.06	3,162.06	123,367.85
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,000.00	13,719.31	13,719.31	13,719.31	64,280.69
7	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,947,660.37	1,804,227.45	1,755,444.55	8,556,035.81
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2,466,506.95	437,910.94	434,439.96	434,439.96	2,028,596.01
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2,447,871.47	274,087.40	270,694.82	268,220.25	2,173,784.07
75	OBRAS PUBLICAS	5,496,073.76	1,234,698.03	1,098,128.67	1,051,820.34	4,261,375.73
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	31,564.00	964	964	964	30,600.00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	61,680.00	0	0	0	61,680.00
8	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	7,295.90	2,632.00	2,632.00	355,425.70
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	362,721.60	7,295.90	2,632.00	2,632.00	355,425.70
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,242.70
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	765,000.00	78,588.37	78,588.37	78,588.37	686,411.63
97	PASIVO CIRCULANTE	209,362.22	74,531.15	74,531.15	74,531.15	134,831.07

Totales=> 13,530,613.80 2,406,351.31 2,250,743.68 2,201,543.62 11,124,262.49



Totales=> 13,530,613.80 2,406,351.31 2,250,743.68 2,201,543.62 11,124,262.49

El pago de remuneraciones se las ha realizado de forma normal y oportuna, para un mejor financiamiento de este rubro se sugiere que cualquier petición de incremento a este rubro sea gasto corriente o de inversión, se considere que para cubrir los aumentos el financiamiento de remuneraciones esta debe ser de la recaudación de ingresos propios, ya que la Ley de Eco desarrollo Amazónico solo se puede invertir de preferencia en dotación de servicios básicos mientras que la Ley de Equidad nos permite disponer de un 30% para gasto corriente el mismo que en la actualidad está cubierto en su totalidad.

4.1 EJECUCION DEL GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION

EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE 2021	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION
2,250,743.68	290,764.71	1,959,978.97
	12,92%	87.08%

INVERSION PRIMER TRIMESTRE 2021



Fuente : Cédulas presupuestarias de gastos 2021



El Gasto corriente ejecutado en el primer trimestre del año 2021 fue de 290,764.71 que representa un 12,92% del presupuesto total ejecutado aquí están considerados los programas 110 Administración General, y el programa 120 Dirección Financiera, 130 Dirección administrativa y parte de gastos del programa 510 Gastos de la Entidad orientadas a realizar procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la Municipalidad.

El Gasto de Inversión ejecutado en el primer trimestre del año 2021 fue de 1'959,978.97 que representa un 87,08% del presupuesto total ejecutado aquí se consideran los gastos efectuados en los programas 210 Desarrollo Económico y Social, orientados a contribuir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Cantón, 230 Cuerpo de Bomberos, al servicio de la ciudad, 340 Dirección de Planificación, 360 Dirección de obras Públicas y parte de los gastos del programa 510 Gastos de la Entidad, encargados de planificar y ejecutar obras de infraestructura.

OBRAS CERTIFICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
750101.01	SISTEMA DE AGUA BOANO, ITUKYAKU, 20 DE MARZ, SAN GABR, CHILLYUR, SHIW	1,236,674.32
750101.022	CONST SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PAPARAWUA PERT	60,912.29
750101.023	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TIWINO Y BATABORO	923,784.99
750104.005	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ACIA	13,024.31
750107.018	SEDE CUERPO DE BOMBEROS	221,950.08
750107.051	CONSTR BLOQUE DE AULA UEIB GABRIEL LOPEZ	15,381.11
750107.052	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO USHILLUYAKU	56,885.15
750107.053	CONSTRUCCION OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	33,585.52
750107.054	CONSTRUCCION CUBIERTA DE HANGAR MUNICIPAL	79,999.83
750107.055	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN LA PARROQUIA DE CURARAY	169,996.23
750107.058	ADECUACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y AMPLIACION DE DPTO PLANIFICA	78,964.64
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	100,171.93
750199.001	MANTENIMIENTO DE VIAS Y APERTURA DE CAMINOS VECINALES	14,359.99
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	26,408.91
	TOTAL	3,032,099.30

El valor codificado para ejecución de obras en el programa 360 es por 5'418,741.55 de los cuales se ha certificado y comprometido para proseguir con el proceso correspondiente el valor de 3'3032.099,30 que representa un 55,96% de lo planificado para el año 2021



CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestaria de los gastos alcanzo un 16.63% lo que es un índice bajo con respecto al cumplimiento de los objetivos planificados, esto se dio por cuanto no se contó con las transferencias oportunas por parte del estado.
- La recaudación de los ingresos tuvo un 17.31% en relación a lo planificado, se puede nombrar algunos inconvenientes como: la falta de pago por parte de los contribuyentes , el no cumplimiento de las transferencias por parte del Gobierno Central asi como la falta de transferencia del Banco del Estado para cumplir con el Proyecto SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES DE CHUYAYAKU, ELENA, PANDANUQUE, CONONACO Y PAMBAYAKU
- Como el Gadmipa depende del Estado no contar con los recursos necesarios hace imposible cumplir con la planificación proyectada.
- Existió un superávit presupuestario de 139,387.30 en el primer trimestre del ejercicio 2021 por cuanto los ingresos devengados fueron mayores a los gastos devengados, Adjunto Estado de ejecución presupuestaria de enero a marzo de 2021

RECOMENDACIONES

- Desarrollar políticas y estrategias para mejorar la recaudación de los ingresos propios.
- Socializar a los contribuyentes para que las recaudaciones aumenten y poder cumplir con la prestación de servicios a la población.
- Gestionar con el Banco del Estado para que los desembolsos estén de acuerdo a la planificación de ejecución de ingresos y gastos.
- Desarrollar políticas de autogestión en diferentes entidades públicas y privadas tomando en cuenta que nuestra contraparte sea en beneficio de los intereses de la Municipalidad de Arajuno.
- Desarrollar una política de optimización de talento humano.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ARAJUNO – PASTAZA – ECUADOR.
DIRECCIÓN FINANCIERA – UNIDAD DE PRESUPUESTO



- Se elabore mediante ordenanza el reglamento de utilización de los vehículos de la Institución Municipal para optimizar en el gasto de mantenimiento y Repuestos cada año.
- Que las Direcciones se empoderen de los POAS de cada una de ellas para evitar atrasos en los trámites.
- Solicita a la Máxima Autoridad que disponga a los Directores un mayor control sobre los presupuestos asignados con el objeto de que los trámites fluyan de forma ágil y oportuna.

Elaborado por:


Lic. Patricia Chugcho
Jefe de Presupuesto del Gadmipa

Adjunto. Anexos 1. Ejecución Presupuestaria de enero a marzo 2021, anexo 2 Resumen cedulas de Ingresos enero a marzo 2021 nivel 2, Anexo 03 Resumen cedulas de Ingresos enero a marzo 2021 nivel 3, Anexos 04. Resumen cedula de gastos año enero a marzo 2021 nivel 1. Anexos 05 Resumen cedula de gastos enero a marzo 2021 nivel 2.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Marzo del 2021

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	INGRESOS CORRIENTES	1,488,387.33	377,353.23	1,111,034.10
11	Impuestos	181,736.72	58,063.62	123,673.10
13	Tasas y contribuciones	73,216.71	70,465.61	2,751.10
14	Venta de bienes y servicios	25,793.50	4,710.63	21,082.87
17	Rentas de inversiones y multas	3,578.47	8,252.26	-4,673.79
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,203,921.93	231,245.72	972,676.21
19	Otros ingresos	140.00	4,615.39	-4,475.39
	GASTOS CORRIENTES	1,689,833.80	290,764.71	1,399,069.09
51	Gastos en personal	1,181,981.72	243,673.22	938,308.50
53	Bienes y servicios de consumo	236,592.48	19,127.33	217,465.15
56	Gastos financieros	66,200.00	11,082.79	55,117.21
57	Otros gastos	127,059.60	3,162.06	123,897.54
58	Transferencias corrientes	78,000.00	13,719.31	64,280.69
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	-201,446.47	86,588.52	-288,034.99
	INGRESOS DE CAPITAL	5,959,867.47	1,057,326.20	4,902,541.27
28	Transferencias y donaciones de capital	5,959,867.47	1,057,326.20	4,902,541.27
	GASTOS DE INVERSION	10,503,696.18	1,804,227.45	8,699,468.73
71	Gastos en personal para inversion	2,466,506.95	434,439.96	2,032,066.99
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	2,447,871.47	270,694.82	2,177,176.65
75	Obras publicas	5,496,073.76	1,098,128.67	4,397,945.09
77	Otros gastos de inversion	31,564.00	964.00	30,600.00
78	Transferencias para inversion	61,680.00	0.00	61,680.00
	GASTOS DE CAPITAL	362,721.60	2,632.00	360,089.60
84	Activos de larga duracion	362,721.60	2,632.00	360,089.60
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION	-4,906,550.31	-749,533.25	-4,157,017.06
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,082,359.00	955,451.55	5,126,907.45
36	Financiamiento publico	585,008.21	406,938.34	178,069.87
37	Financiamiento interno	4,113,059.02	0.00	4,113,059.02
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,384,291.77	548,513.21	835,778.56

Lcda. Patricia Chugcho
Registrado

IIng. Santiago Martinez
Revizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Marzo del 2021

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	974,362.22	153,119.52	821,242.70
96	Amortizacion de la deuda publica	765,000.00	78,588.37	686,411.63
97	Pasivo circulante	209,362.22	74,531.15	134,831.07
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	5,107,996.78	802,332.03	4,305,664.75
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA	0.00	139,387.30	-139,387.30


Lcda. Patricia Chugcho
Registrado


Ing. Santiago Martinez
Revizado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE INGRESOS
 : 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON A
 : 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
TES	1,488,387.33	0.00	1,488,387.33	377,353.23	377,353.23	329,450.86	329,450.86	1,111,034.10
	181,736.72	0.00	181,736.72	58,063.62	58,063.62	33,521.22	33,521.22	123,673.10
IONES	73,216.71	0.00	73,216.71	70,465.61	70,465.61	49,292.24	49,292.24	2,751.10
SERVICIOS	25,793.50	0.00	25,793.50	4,710.63	4,710.63	3,809.13	3,809.13	21,082.87
IONES Y MULTAS	3,578.47	0.00	3,578.47	8,252.26	8,252.26	6,967.16	6,967.16	-4,673.79
DONACIONES CORRIENTES	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39
AL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
DONACIONES DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
CIAMIENTO	0.00	6,082,359.00	6,082,359.00	955,451.55	955,451.55	955,451.55	955,451.55	5,126,907.45
BLICO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
ERNO	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
ES POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.82
nto	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE INGRESOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
Código: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Hasta el 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
	181,736.72	0.00	181,736.72	58,063.62	58,063.62	33,521.22	33,521.22	123,673.10
DAD	180,667.22	0.00	180,667.22	32,952.96	32,952.96	9,002.06	9,002.06	147,714.26
SOS	1,069.50	0.00	1,069.50	25,110.66	25,110.66	24,519.16	24,519.16	-24,041.16
UCIONES	73,216.71	0.00	73,216.71	70,465.61	70,465.61	49,292.24	49,292.24	2,751.10
S	40,474.63	0.00	40,474.63	42,464.62	42,464.62	35,767.12	35,767.12	-1,989.99
	1,210.00	0.00	1,210.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,010.00
	31,532.08	0.00	31,532.08	27,800.99	27,800.99	13,325.12	13,325.12	3,731.09
Y SERVICIOS	25,793.50	0.00	25,793.50	4,710.63	4,710.63	3,809.13	3,809.13	21,082.87
UCTOS Y MATERIALES	25,000.00	0.00	25,000.00	3,672.63	3,672.63	3,672.63	3,672.63	21,327.37
TRIALES	793.50	0.00	793.50	1,038.00	1,038.00	136.50	136.50	-244.50
RSIONES Y MULTAS	3,578.47	0.00	3,578.47	8,252.26	8,252.26	6,967.16	6,967.16	-4,673.79
SIONES	2,778.47	0.00	2,778.47	1,575.16	1,575.16	1,575.16	1,575.16	1,203.31
ENDAMIENTOS DE BIENES	680.00	0.00	680.00	4,927.51	4,927.51	4,927.51	4,927.51	-4,247.51
	120.00	0.00	120.00	1,749.59	1,749.59	464.49	464.49	-1,629.59
S Y DONACIONES CORRIENTES	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
CIP CORRIENT DEL REGIMEN SE	1,203,921.93	0.00	1,203,921.93	231,245.72	231,245.72	231,245.72	231,245.72	972,676.21
S	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39
ACIONALES	140.00	0.00	140.00	4,615.39	4,615.39	4,615.39	4,615.39	-4,475.39

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE INGRESOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Código: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
INGRESOS Y DONACIONES DE CAPITAL	5,412,178.43	547,689.04	5,959,867.47	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	1,057,326.20	4,902,541.27
INGRESOS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	150,200.00	84,254.80	234,454.80	0.00	0.00	0.00	0.00	234,454.80
INGRESOS PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,352,827.25	0.00	2,352,827.25	335,217.99	335,217.99	335,217.99	335,217.99	2,017,609.26
INGRESOS PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,809,151.18	0.00	2,809,151.18	539,573.32	539,573.32	539,573.32	539,573.32	2,269,577.86
INGRESOS SUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES DEL SECTOR PUBLICO	100,000.00	463,434.24	563,434.24	182,534.89	182,534.89	182,534.89	182,534.89	380,899.35
INGRESOS SUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
INGRESOS SUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO INTERNO	0.00	585,008.21	585,008.21	406,938.34	406,938.34	406,938.34	406,938.34	178,069.87
INGRESOS SUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO INTERNO	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
INGRESOS SUPUESTARIA DE BANCOS	0.00	4,113,059.02	4,113,059.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,113,059.02
INGRESOS SUPUESTARIA DE BANCOS POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
INGRESOS SUPUESTARIA DE BANCOS POR COBRAR	0.00	1,384,291.77	1,384,291.77	548,513.21	548,513.21	548,513.21	548,513.21	835,778.56
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.82
Saldo por Devengar	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,390,130.98	2,390,130.98	2,342,228.61	2,342,228.61	11,140,482.82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

DE GASTOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Código: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Hasta el 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compro
	1,407,987.28	281,846.52	1,689,833.80	298,275.52	298,275.52	290,764.71	290,764.71	290,347.55	290,347.55	1,391,5
	4,647,306.77	5,856,389.41	10,503,696.18	1,947,660.37	1,947,660.37	1,804,227.45	1,804,227.45	1,755,444.55	1,755,444.55	8,556,0
	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,4
AMIENTO	755,000.00	219,362.22	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,2
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,2
	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Código: 6922 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
 Programa: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
	1,407,987.28	281,846.52	1,689,833.80	298,275.52	298,275.52	290,764.71	290,764.71	290,347.55	290,347.55	1,391,558.28	1,399,069.00
	1,021,221.28	160,760.44	1,181,981.72	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	243,673.22	938,308.50	938,308.50
DE CONSUMO	150,756.40	85,836.08	236,592.48	26,108.45	26,108.45	19,127.33	19,127.33	18,710.17	18,710.17	210,484.03	217,465.00
	32,000.00	34,200.00	66,200.00	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	11,082.79	55,117.21	55,117.21
	126,009.60	1,050.00	127,059.60	3,691.75	3,691.75	3,162.06	3,162.06	3,162.06	3,162.06	123,367.85	123,897.00
ORRIENTES	78,000.00	0.00	78,000.00	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	13,719.31	64,280.69	64,280.69
IN	4,647,306.77	5,856,389.41	10,503,696.18	1,947,660.37	1,947,660.37	1,804,227.45	1,804,227.45	1,755,444.55	1,755,444.55	8,556,035.81	8,699,468.00
EL PARA INVERSION	2,081,537.17	384,969.78	2,466,506.95	437,910.94	437,910.94	434,439.96	434,439.96	434,439.96	434,439.96	2,028,596.01	2,032,066.00
DE CONSUMO PARA INVERSION	1,516,525.60	931,345.87	2,447,871.47	274,087.40	274,087.40	270,694.82	270,694.82	268,220.25	268,220.25	2,173,784.07	2,177,176.00
	956,000.00	4,540,073.76	5,496,073.76	1,234,698.03	1,234,698.03	1,098,128.67	1,098,128.67	1,051,820.34	1,051,820.34	4,261,375.73	4,397,945.00
VERSION	31,564.00	0.00	31,564.00	964.00	964.00	964.00	964.00	964.00	964.00	30,600.00	30,600.00
RA INVERSION	61,680.00	0.00	61,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,680.00	61,680.00
	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,425.70	360,089.00
URACION	90,271.71	272,449.89	362,721.60	7,295.90	7,295.90	2,632.00	2,632.00	2,632.00	2,632.00	355,425.70	360,089.00
NCIAMIENTO	755,000.00	219,362.22	974,362.22	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	153,119.52	821,242.70	821,242.70
DEUDA PUBLICA	755,000.00	10,000.00	765,000.00	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	78,588.37	686,411.63	686,411.63
	0.00	209,362.22	209,362.22	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	74,531.15	134,831.07	134,831.07
Totales=>	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,262.49	11,279,870.00
	6,900,565.76	6,630,048.04	13,530,613.80	2,406,351.31	2,406,351.31	2,250,743.68	2,250,743.68	2,201,543.62	2,201,543.62	11,124,262.49	11,279,870.00

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: CRITERIO JURIDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS
ELIMINADAS

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la sumilla de la máxima autoridad en Firma Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-0, en la que dispone textualmente: **"EMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO"**, manifiesto lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Mediante *INFORME TÉCNICO* No. 014-UATH-2021, del 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi – Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta: "

Según el distributivo de personal 2021 y el Manual de Funciones en vigencia, el cargo de Secretaria de Auditoria Interna se ha considerado como cambio de denominación, por secretaria de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, y una vez revisada la documentación del personal de la Dirección en mención, se determina que dicho puesto ya cuenta con Nombramiento Provisional.

Por otro lado, el cargo de Asistente de Compras Públicas ha sido suprimido, sin ningún justificativo técnico, del distributivo de personal 2021, sin embargo, revisados los expedientes del personal a nombramiento se comprueba que existe personal removido con Traspaso de puesto a otra unidad, según establece en la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 37, nombramiento extendido con fecha 5 de abril de 2011.

Como se indica en líneas anteriores no existe ni criterio técnico legal ni la autorización correspondiente de la máxima autoridad para la supresión de partida presupuestaria que existía para financiar los puestos antes señalados".

Con estos antecedentes solicito autorice a quien corresponda proceda a tomar en cuenta en la reforma presupuestaria del presente año y se considere los recursos necesarios para la creación de puestos de Asistente de Compras Públicas y Secretaria de Compras Públicas, según consta en el Manual de Funciones 2021, para lo cual es necesario que se emita un criterio Jurídico, en el sentido de que es o no procedente la propuesta, lo realizo con el fin de ubicar a los y las servidores en los puestos que corresponden a nombramiento de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/05/2021 16H12
Nº: 23
Firma

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

No.	CARGO ACTUAL	CREACIÓN DE PUESTO	GRADO	REMUNERACIÓN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
1	Asistente de Compras Públicas	Asistente de Compras Publicas	SP 1	817	Dirección Administrativa
2	Secretaria de Auditoria Interna	Secretaria de Compras Publicas	SPA 2	622	Dirección Administrativa

Pongo en su consideración el Informe Técnico correspondiente para su revisión y análisis, la propuesta formulada responde al modelo de gestión que la Administración estima necesaria implementar para lograr los objetivos institucionales, mejorar la calidad del servicio, evitar la duplicidad de funciones, potenciar al Talento Humano, y simplificación de trámites y procesos.

En este sentido, corresponde al Alcalde definir y emitir la Resolución Administrativa que, conforme al Manual de Funciones Vigente y la Ley Orgánica y su Reglamento de Aplicación, y ponerla a conocimiento del Consejo Municipal".

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Artículo 33 manifiesta que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado";

Artículo 238 dispone que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Artículo 240 manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Artículo 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 5 estipula que, “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...”;

Artículo 6 dispone: “Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la república”;

Artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Artículo 57 literal f) determina que, “es facultad del Consejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **a)** Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; **i)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Artículo 338 señala que: “Cada Gobierno Regional, provincial metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”;

Artículo 354 en relación al régimen aplicable, indica que: “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;

Artículo 360 sobre la administración dice que: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”;

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

Artículo 364 determina que “los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos”;

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO - LOSEP:

Artículo 3 inciso tercero del numeral cuarto de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”;

Artículo 51 determina que: “Corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”;

Artículo 57 en cuanto a la creación de puestos establece que: “Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales...”; Conforme el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley ibídem, dispone que los procesos de calidad de servicio, atención al usuario y de la gestión institucional en el ámbito de sus atribuciones y competencias; manejo técnico de talento humano; administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios; y, salud ocupacional pueden ser unificados o divididos de acuerdo a la complejidad, tamaño organizacional y necesidades prioritarias de la institución. Así como que las atribuciones y acciones de cada uno de estos procesos serán determinadas en el correspondiente reglamento, estructura institucional y posicional y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;

Artículo 60.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.

Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Los dictámenes de los ministerios no rigen para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, universidades y escuelas politécnicas públicas; y, las sometidas al

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En caso de puestos vacantes que deben ser suprimidos por las razones señaladas podrá prescindirse del dictamen del Ministerio de Finanzas.

La supresión de puesto implica la eliminación de la partida respectiva y la prohibición de crearla nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

El cambio de denominación no significa supresión del puesto. La entidad que suprima partidas, no podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en puestos de la misma denominación.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o del permiso para cuidados del recién nacido previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Artículo 150 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público la Unidad de Administración de Talento Humano, en base de la planificación del talento humano aprobada por la autoridad nominadora, por razones técnicas, funcionales y de fortalecimiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de estructuras institucionales y posicionales, a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución, de conformidad con la normativa técnica que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.- PRONUNCIAMIENTO:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

En base a los antecedentes y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Para que se haya realizado la supresión de partida presupuestaria debió existir documentos motivantes para su ejecución tales como: informes técnicos, jurídicos y financieros, y con la autorización de la máxima autoridad municipal. En caso de haberse realizado sin los documentos antes mencionados será la institución de control quien emita según su criterio si hay o no responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Talento Humano.

En caso de cambio de denominación NO significa la supresión del puesto, por lo que fue improcedente suprimir la partida presupuestaria habiendo servidores que siguen laborando en la institución y no hay partida de donde se justifique para el pago de sus haberes.

Es preciso determinar lo que establece la LOSEP, después de suprimir partidas está Prohibido crearlas nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

Por lo que sugiero que el informe técnico de Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-O, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de la unidad Talento Humano, se dé a conocer al Concejo Municipal del cantón Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para la creación de puestos para subsanar errores, en caso de ser afirmativo se remita la RESOLUCIÓN de Concejo a la Unidad de Talento Humano para que realice el trámite respectivo de creación de puestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA. CONVOCATORIA Nro. 017 REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	04/05/2021	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	04/05/2021	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	04/05/2021	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	04/05/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	04/05/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	04/05-2021	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 017
FECHA: 06 DE MAYO 2021
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	